

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0287-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 31 de agosto de 2021

VISTO, Informe N° 094-2021- OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 094-2021- OPP-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite la propuesta de la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: “Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA”;

Que, mediante proveído de fecha 31 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 094-2021- OPP-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0287-2021/CO-UNCA

Que, Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: “Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA”, tiene por objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) articulado con el PEI (Plan Estratégico Institucional), POI (Plan Operativo Institucional) y PIA (Presupuesto Institucional de Apertura);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 039-2021 de fecha 31 de agosto de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: “Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA”, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 094-2021- OPP-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: “Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA”, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 094-2021- OPP-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL